

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS****7620** CANALEJAS RESTAURACIÓN, S.A.U.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista Único, actuando en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de Canalejas Restauración, S.A.U., ha acordado en fecha 23 de noviembre de 2020 la transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de manera que, en adelante, Canalejas Restauración, S.A. se denominará Canalejas Restauración, S.L., todo ello en los términos contenidos en el acta de decisiones del Accionista Único, sustituyéndose las acciones por participaciones sociales.

Asimismo, se informa que se aprobó como Balance de Transformación el cerrado a fecha 30 de junio de 2020.

Al haber sido adoptado el acuerdo de transformación con el voto a favor del 100% del capital social de la Sociedad, no procede aplicar el derecho de separación regulado en el artículo 15 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Asimismo, como en Canalejas Restauración, S.A.U. no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones que no puedan mantenerse después de la transformación, tampoco existe ningún legitimado para oponerse a la transformación.

Madrid, 23 de noviembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Canalejas Restauración, S.A.U, Ramiro Vicente Mulero.

ID: A200059794-1